

**Negociado.- 6110**

**Expediente nº.- 3/2019**

**Asunto.- Modificaciones de créditos**

### DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en los arts. 179 a 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 40 a 46 del RD 500/1.990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2019

#### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente No.3/2019 de modificaciones de crédito con el siguiente detalle:

#### *Generación de créditos*

Vista la solicitud formulada por la concejalía de Servicios Sociales, de conformidad con la Resolución de 4 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Igualdad para la ejecución del proyecto del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, se genera crédito con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Orgán.	Prog.	Económ.	Concepto	Generación
400	23112	41000	PACTO ESTADO. VIOLENCIA ESTADO TRANSF.ORGANISMOS AUT. ADVS.	26.255,73
<b>Total generaciones de crédito</b>				<b>26.255,73</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Aplicac.	Concepto	Aumento
42093	OTRAS TRANSF CORRIENTES ADMÓN ESTADO MIN. PRESIDEN. IGUALDAD	26.255,73
<b>Total aumentos</b>		<b>26.255,73</b>

#### *Transferencias de crédito dentro del capítulo primero del presupuesto de gastos.*

Vistas las solicitudes formuladas por la concejalía de personal, se aprueban las transferencias de crédito dentro del capítulo primero, con el siguiente detalle:

Aplicación			Trans. Posit.	Trans. Negat.
110	17211	12003	1.465,47	
110	17211	12006	1.470,20	
110	33000	12006	1.158,48	
110	33300	12006	689,87	
110	45000	12006	121,87	
110	49300	12006	97,67	
110	17211	12100	610,96	
110	17211	12101	2.337,96	

Firma 2 de 2  
 Secretario General  
 21/02/2019  
 Federico José López Álvarez  
 Firma 1 de 2  
 Alcalde  
 21/02/2019  
 Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación 56e5126fb2d54e00bc09597416ff8009001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/657 - Fecha Resolución: 21/02/2019



110	17211	16000	548,78	
110	33000	16000	412,80	
110	45000	16000	37,41	
110	93400	16000	146,16	
110	33000	12004		1.465,47
110	93400	12006		3.538,07
110	33300	12100		610,96
110	33300	12101		2.337,96
110	33300	16000		938,60
110	49300	16000		206,57
<b>Total transf. Cap .1</b>			<b>9.097,63</b>	<b>9.097,63</b>

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el apartado a) del punto 6.4 “*Otras medidas de gestión*” del Plan Económico-financiero aprobado por Pleno de 21 de mayo de 2018, el Organismo Autónomo “*Instituto Municipal de Servicios Sociales*” deberá promover el cobro de la Tesorería Municipal del crédito modificado antes del próximo 30 de noviembre.

Asimismo, deberá considerar la subvención resuelta por la Secretaría de Estado de Igualdad a los efectos del cálculo de la Regla de Gasto, y en particular su inclusión en el formulario Anexo B.12 del Ministerio de Hacienda.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Recursos Humanos, al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda y a la Intervención Municipal, para que proceda al trámite del correspondiente expediente administrativo.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 21/02/2019 | Alcalde  
 Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 21/02/2019 | Secretario General

